Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Ref. 2726/22
SMQ/SRV/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 2461
Santiago, 07.06.2022

VISTOS: La Referencia N° 2726/22 de D. Romina Andrea Doria Evaristi R.U.N. N° [redacted] representante legal de Comercializadora y Distribuidora Rade S.p.A., R.U.T. N° 77.295.545-6 con domicilio legal en calle Perú N°363, Villa América II, comuna de Paine, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en calle Perú N°363, Villa América II, comuna de Paine, de su propiedad;

CONSIDERANDO: el acta de inspección N° 0348/22 del 11/05/2022 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 21/03/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0348/22 de fecha 03/06/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **FarmaRad Local N° 1**, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en calle Perú N°363, Villa América II, comuna de Paine, de propiedad de Comercializadora y Distribuidora Rade S.p.A., R.U.T. N° 77.295.545-6, representada legalmente por D. Romina Andrea Doria Evaristi, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Camilo Sebastián Ramírez Barrera, R.U.N. N°** [redacted] de profesión Químico Farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.388/ 22
DISTRIBUCIÓN:
- Com. y Distr. Rade S.p.A./ distribuidora.rade@gmail.com
- Sección Gestión documental